CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ENM/atv

CARTA OFICIAL Nº 7/2011

PUNTA ARENAS, 10/01/2011

A : Sres. CABO TAMAR TURISMO
DE : Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII

Tengo a bien adjuntar para su conocimiento los acuerdos sostenidos en reuniones de los días 25 y 29 de noviembre de 2010, con representantes de la Cámara de Turismo, que son los mismos que acordaron con usted personal de la Corporación en reciente reunión, referente al modo de operar para el ingreso a unidades de Áreas Silvestres Protegidas.

1. Se aceptarán los vouchers de las distintas empresas turísticas, previo timbre y V° B° de Tesorería por toda la temporada 2010 - 2011 la que finaliza el 30.04.2011.

2. Los vouchers podrán emitirlos por uno, cinco o más personas, en las que debe estar claramente la Unidad que visitarán, el monto y si es nacional o extranjero.

3. No se permitirán enmiendas, ni devoluciones en el caso de emitir un voucher por más personas de las que asisten en las unidades, por lo que no debe existir acuerdo con los guardaparques en el sentido de dejar para después el ingreso de visitantes, que no llegaron en su oportunidad. Si existe algún problema de este tipo con un Operador Turístico, se cortará de inmediato la posibilidad de entregar sus propios vouchers, aceptando a esa empresa sólo los voucher diseñados por CONAF.

4. Otra opción, es comprar entradas en Sección Finanzas, Bulnes N° 0309, 5° piso, Punta Arenas, lo que no da la posibilidad a emitir factura, ya que la entrada es una boleta.

Terminando la temporada se conversará con la Cámara de Turismo para ver la forma de trabajo para la próxima temporada.

Esperando contar con su apoyo, para llevar de mejor manera este proceso.

Saluda atentamente a usted,

José Fernández Dübrock
Director Regional

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

CC:

- Luis Alejandro Delgado Arteaga Jefe (S) Seccion Finanzas Or.XII
- Luis Alejandro Delgado Arteaga Tesorero Seccion Finanzas Or.XII